RESOLUCIÓN No.258 DE 2025
(04 de julio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. MC-CA-ESAL 005– 2025 ADELANTADA MEDIANTE ESAL CON OFERTAS

EL ALCALDE DE CUCAITA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A., el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio, para dar cumplimiento a las funciones a él atribuidas como Entidad Estatal Territorial, debe adelantar las actividades que le son Constitucional y legalmente atribuidas, como es, ejecutar las obras y contratar servicios que demanden el progreso local y el bienestar de la Comunidad.

Que según lo establece el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 113 y 288 de la Constitución Nacional, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el día lunes treinta (30) de junio de 2025 se publicó en el SECOP II los estudios previos, análisis del sector, invitación publica y documentos relevantes del PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO NÚMERO No. **MC-CA-ESAL-005-2025** A PRESENTAR OFERTAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN para seleccionar al contratista que desarrolle el objeto que consiste en: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVA Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA.**

Que para el cumplimiento se expidió resolución de declaratoria de día hábil el día treinta (30) de julio del 2025.

Que, desde el lunes treinta (30) de junio de 2025 de junio se público en página web www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II la invitación del proceso de selección referido. Dejando consigo el plazo para presentación de observaciones contemplado desde el lunes treinta (30) de junio de 2025 y hasta el día primero (01) de julio de 2025 para lo cual se habilito el proceso en la plataforma SECOP II exclusivamente.

Que, No se presentaron observaciones dentro del plazo establecido para tal fin.

Que en la plataforma SECOP II presento interés en la convocatoria los siguientes interesados:

Que el cierre del proceso y recepción de propuestas se llevó a cabo el día dos (02) de julio de 2025, en la cual presento Una propuesta: **ASOCIACION RESTAURANDO HUELLAS identificado con el Nit: 901063754 representado por MARIA MIREYA GARCIA PACHECO 23315988 de arcabuco**, por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTAMIL PESOS M/CTE($ 62.960.000) M/CTE.**

Que la información solicitada en la invitación y la presentada en la oferta por el proponente fue verificada técnica, financiera y jurídicamente por parte de la alcaldía Municipal, a través del Comité de Contratación y Evaluación de propuestas, tras lo cual se procedió a elaborar el respectivo informe de evaluación preliminar, el cual fue publicado en el SECOP el día Dos (02) de julio de 2025 corriendo el respectivo traslado

hasta el día el día cuatro (04) de julio de 2025 tiempo en el cual se publicó el informe final, en el cual en efecto se recomendó al ordenador del gasto suscribir la contratación respectiva.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **ASOCIACION RESTAURANDO HUELLAS** identificado con el **Nit: 901063754 representado por MARIA MIREYA GARCIA PACHECO 23315988 de arcabuco**, por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTAMIL PESOS M/CTE($ 62.960.000) M/CTE,** dentro del plazo de ejecución de SEIS (06) MESES siguientes a la suscripción del acta de inicio.

Parágrafo: El contratista seleccionado deberá acogerse estrictamente a las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones definitivo y a la oferta presentada y avalada por el comité de contratación, al igual que la entrega de documentación previa a la firma del acta de inicio según lo establecido en los documentos precontractuales del proceso de contratación.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese elaborar el respectivo convenio, dentro de los plazos consagrados en la invitación publica, del proceso de selección del contratista, para que se cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución de adjudicación en el portal único de contratación – SECOP www.contratos.gov.co, y en la página web del municipio www.cucaita- boyaca.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Art. 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

Dado en Cucaita a los (04) días del mes de juLio de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	**Fanny Andrea López castillo**	**Marcos Daniel Borda Parra**	**Marcos Daniel Borda Parra**
CARGO	Apoyo contratación	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal